

## ACTA DE INICIACIÓN

### **CONTRATO DE SUPERVISION CON LA UNION TEMPORAL PGP LTDA. – CYDEP LTDA. PARA EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OPERACIÓN SUCRITO POR AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P. CON LA EMPRESA PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A. E.S.P.**

Reunidos los suscritos **ROBERTO BERMEJO LÓPEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de representante legal de **AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P.**, debidamente facultado para el efecto, conforme lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés que se adjunta (en adelante “el CONTRATANTE”), de una parte; **JOSE MANUEL GNECCO** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su condición de representante de la empresa **UNION TEMPORAL PGP LTDA. – CYDEP LTDA.**, autorizado mediante oficio No SOPSAI-027 de enero 11 de 2006 y autenticada en la notaria cuarenta y tres del círculo de Bogota D.C. y considerando que:

1. En la cláusula 3ª del CONTRATO DE SUPERVISION se estipularon como requisitos para la iniciación de su ejecución los siguientes: a) Publicación del contrato en la gaceta departamental, b) Constitución de las garantías previstas en las cláusulas 22 del Contrato de Supervisión con la correspondiente aprobación de la garantías de parte del representante legal de AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P. y, c) El registro presupuestal expedido por AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P..

2. El CONTRATISTA cumplió con los requisitos de ejecución previstos en la citada cláusula, así:

**a) Publicación del Contrato:**

Se cumplió el requisito con el pago efectuado el día 04 de enero de 2006, según consta en el comprobante de consignación efectuado en la cuenta corriente de la Fiduciaria de Occidente perteneciente a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

**b) Constitución de Garantías:**

El contratista presentó las pólizas requeridas en los términos y con los requisitos señalados en la cláusula 22 del CONTRATO DE SUPERVISION, en cumplimiento de lo cual se expidió la correspondiente aprobación según consta en el documento suscrito por el Representante Legal de la contratante, el cual se anexa a la presente acta.

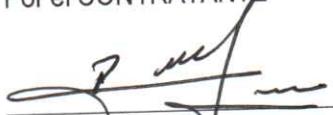
**c) Registro Presupuestal:**

La contratante expidió el registro presupuestal No. COM008 de acuerdo a lo señalado en la cláusula 3 del CONTRATO DE SUPERVISION, el cual se anexa a la presente acta.

3.- Que se encuentran cumplidos todos los requisitos previstos en el CONTRATO DE SUPERVISION para dar inicio a su ejecución.

En constancia de aprobación de la presente ACTA DE INICIACIÓN, se suscribe en San Andrés Isla, a los DIECISEIS DIAS (16) días del mes de enero de 2006.

Por el CONTRATANTE

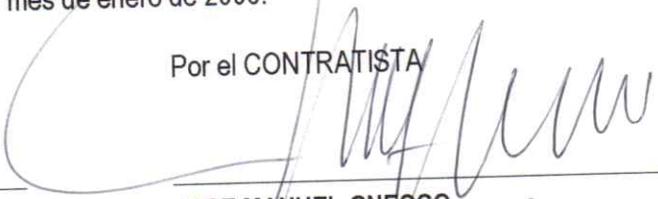


ROBERTO BERMEJO LOPEZ  
C.C.

151 243 1403

Gerente  
AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P

Por el CONTRATISTA



JOSE MANUEL GNECCO  
C.C.

10 531 232 Representación

Representante Autorizado  
UNION TEMPORAL PGP LTDA. -CYDEP LTDA.

**Documentos adjuntos:**

- Oficio No SOPSAI-027 autorización representante
- Aprobación de pólizas
- Recibo publicación contrato
- Registro presupuestal No. COM0008
- Certificado de Existencia y representación legal Aguas de San Andrés
- Certificado de Existencia y representación legal Unión Temporal PGP - CYDEP

Bogotá, 11 de enero de 2005

SOPSAI-027

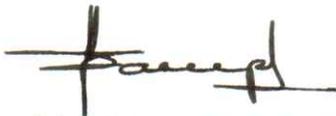
Doctor  
**ROBERTO BERMEJO**  
Gerente Aguas de San Andrés SA ESP  
San Andrés -Isla

Ref: Autorización. •

Apreciado Doctor Bermejo:

El Ingeniero Jose Manuel Gnecco, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.531.232 de Popayan, está autorizado para firmar en nombre y representación de la Unión Temporal PGP LTDA – CYDEP LTDA, el Acta de Inicio del Contrato de Supervisión de la Operación del Servicio de Acueducto y Alcantarillado de la Isla de San Andrés.

Cordialmente,



**OLGA SAMPER RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
Unión Temporal PGP LTDA. – CYDEP LTDA.

CC. Dr. Edgar Torres. Profesional encargado trámites implantación Supervisión San Andres.

G:\SUPERVISION SAN ANDRES 2006\correspondencia\enviada\SOPSAI-027.doc

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE MR. JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN Notario cuarenta y tres del Circuito de Bogotá, D.C. Comparación:

*Olga Rosa Astudero*  
*Simón Rodríguez*  
Identificado con C.C. No. *11.681.707*

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser el/los y que su firma igual que la huella (Indice derecho) puestos en él son suyos.

*[Handwritten signature]*



19 2 ENE. 2006

Fecha: \_\_\_\_\_  
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES

